Año de 1905 Jueves 17 de Agosto Número 179

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id. 6 » Números sueltos 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICIÓN

Señor: El nombre como signo distintivo de las cosas, tiene la más alta importancia en el concierto social, y esa importancia sube de punto cuando de la denominación de una asignatura se trata, porque la inexactitud ó impropiedad de aquél puede inducir a error sobre el concepto, extensión y límites de la misma.

La denominación que con arreglo al Real decreto de 4 de Agosto de 1900 lleva en la Facultad de Ciencias la enseñanza de Fitografía ó Botánica descriptiva es impropia, ya por redundante, ya por no hacer referencia á un orden entero de conocimientos comprendidos en ella. Debe, pues, ser sustituída por la de Fitografía y Geografía botánica, más conforme al contenido de esta asignatura.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

San Sebastián 3 de Agosto de 1905. —Señor: A L. R. P. de V. M., Andrés Mellado.

REAL DECRETO

De acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, y á propuesta del Ministro del ramo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se sustituye el nombre de Fitografía ó Botánica descriptiva, que actualmente lleva esta asignatura en la Facultad de Ciencias, por el de Fitografía y Geografía botánica, que llevará en adelante.

Dado en San Sebastián á tres de Agosto de mil novecientos cinco.—Alfonso. — El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Andrés Mellado.

(Gaceta núm. 217.)

Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago una plaza de Auxiliar, correspondiente al cuarto grupo, con 750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla las siguientes plazas de Auxiliar: una en el segundo grupo, con 1.500 pesetas, y otra en el quinto con 1.250 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia una plaza de Auxiliar, correspondiente al quinto grupo, con 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia una plaza de Auxiliar, correspondiente al cuarto grupo, con 1.750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría

en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid una plaza de Auxiliar, correspondiente al tercer grupo, con 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid una plaza de Auxiliar, correspondiente al segundo grupo, con 1.750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en la Sección de Naturales de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza una plaza de Auxiliar, correspondiente al primer grupo, con 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza una plaza de Auxiliar, correspondiente al segundo grupo, con 1.750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza las siguientes plazas de Auxiliar: una en el segundo grupo, con 1.000 pesetas, y otra en el quinto con 1.000, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca una plaza de Auxiliar, correspondiente al sexto grupo, con 1.500 pesetas de gratificación, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 1.º de Agosto de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

(Gaceta núm. 222.)

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1905 — **Ayuntamiento de Trasmiras** — **Consta de 2.618 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población**

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución indnstrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª—*Clase 4.ª*								
1	Aniceto García González	Villaderrey	Vendedor al por mayor de jamón	165	26'40	191'40	11'48	33	235'88
	Clase 4.ª bis								
2	Luis Fernández y Fernández	Idem	Vendedor al por menor de tejidos de lana	148	23'68	171'68	10'30	29'60	211'58
	Clase 9.ª								
3	Melitón Gómez	Idem	Vendedor de sal al por menor.	40	6'40	46'40	2'78	8	57'18
	Clase 12.ª								
4	Benito Montero Limia	Trasmiras	Aceite y vinagre	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
5	Gertrudis Conde	Abavides	Idem id.	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
	Tarifa 2.ª								
6	Aniceto García	Villaderrey	Un carro con dos caballerías	44	7'04	51'04	3'06	8'80	62'90
	Tarifa 4.ª—*Orden judicial*								
7	Marcial González Suárez	Santabaya	Secretario del Juzgado municipal	22	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45
	Tarifa 5.ª—*Sección 1.ª—Clase 3.ª*								
8	Franc.º Gabilanes ó Modesto Rodríg.z	Trasmiras	Parada de un caballo y un garañón	45'50	7'28	52'78	3'17	9'10	65'05
			RESUMEN						
			Importa la tarifa 1.ª	393	62'88	455'88	27'34	78'60	561'82
			Idem la 2.ª	44	7'04	51'04	8'80	8'80	62'90
			Idem la 3.ª	»	»	»	»	»	»
			Idem la 4.ª	22	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45
			Idem la 5.ª, sección 1.ª	45'50	7'88	52'78	3'17	9'10	65'05
			TOTAL	504'50	80'72	585'22	35'10	100'90	721'22

Importa esta matrícula la cantidad total de setecientas veintiuna pesetas veintidós céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Trasmiras á 20 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Bernardo García.—El Secretario, César Rivero.

Don César Rivero Suárez, Secretario del Ayuntamiento de Trasmiras, certifico: que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días, contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que hayan interpuesto reclamación de ningún género.

Trasmiras á siete de Noviembre de mil novecientos cuatro.—El Secretario, César Rivero.—V.º B.º: El Alcalde, Bernardo García.

AYUNTAMIENTOS

Cenlle

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento durante los meses de Junio y Julio del corriente año.

Sesión del día 4 de Junio de 1905

Se dió cuenta del acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se acordó nombrar comisionado á D. Camilo Corral para que el día 5 del corriente presente ante la Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento los expedientes de excepción legal del actual reemplazo y revisiones anteriores mandados ampliar, así como los mozos que tienen que ser reconocidos y comprobar sus tallas.

Día 11 de Junio de 1905

No se celebró por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales.

Día 18 de Junio de 1905

Abierta la sesión se dió cuenta del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Se procedió á dar cumplimiento á lo que previene el Reglamento de la contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885, nombrando los peritos repartidores y suplentes que han de formar parte de la Junta pericial de inmuebles de este distrito y se acordó además formar la oportuna propuesta en terna para la designación de los que ha de nombrar por su parte la Administración de Hacienda.

Día 25 de Junio de 1905

No se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 2 de Julio de 1905

Dado cuenta del acta de la sesión anterior fué aprobada.

Se acordó que por administración y utilizando la prestación personal de todos los vecinos sujetos á ella, se proceda á la recomposición y arreglo del camino público denominado «Esqueiriños», que sube desde el camino de carro que va desde el lugar de Mira al Balcón, en la parroquia de Trasariz, por cuenta del presupuesto de gastos para recomposición de caminos vecinales.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Manuel Domínguez Bello, de Villar de Rey, en la que expone que en la calle pública que da á la casa de su propiedad, sita en el pueblo de la Lama, de dicha parroquia, Antonio Vázquez y su yerno José M.ª Vázquez colocaron en la misma varios postes de madera pegados á la pared de dicha casa con intención sin duda de cubrir la calle con un parral, y se acordó que una comisión compuesta de los Concejales D. Manuel Vázquez y D. José Bóbeda, practiquen un minucioso reconocimiento en el punto objeto de denuncia y emitan el dictamen correspondiente para acordar lo que proceda.

Día 9 de Julio de 1905

La sesión ordinaria de este día no se ha podido celebrar por falta de número suficiente de señores Concejales.

Día 16 de Julio de 1905

No se celebró la sesión ordinaria del día de hoy por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales.

Día 23 de Julio de 1905

Se dió cuenta del acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Se acordó se instruya por la Alcaldía expediente para impetrar del Gobierno de S. M. el perdón del impuesto de la contribución territorial por el tiempo de dos años, durante el cual creen los vecinos de las parroquias de Sadurnín y Trasariz no producirán sus fincas cosa alguna á consecuencia del granizo que cayó en las mismas los días 22 y 23 de Junio último, por lo cual se ven sus habitantes sumidos en una amarga y espantosa miseria, puesto que ha destruído por completo todas las tierras de viñedo, centeno y demás cereales, legumbres y hortalizas.

Quedó enterada la Corporación de una comunicación de la Administración de Hacienda de la provincia del día 10 del actual por la cual, y en vista de la propuesta formada por este Ayuntamiento, dicha Administración ha nombrado por su parte los peritos repartidores y suplentes que le correspondía y que han de formar, con los nombrados por el Ayuntamiento y los que han de continuar por venir su nombramiento de la designación verificada en el anterior bienio, la Junta pericial de inmuebles de este distrito del corriente ejercicio.

Seguidamente se acordó que por la Secretaría se proceda á formar duplicadas relaciones de los mozos del actual reemplazo declarados soldados y de los que han de ser destinados á la Zona, y siendo el día 1.º del próximo Agosto el ingreso en Caja de los mismos, para dicho acto se comisiona á D. Lucio Corral Campos, quien llevará y entregará dichas relaciones.

Se acordó pasen á informe de la Comisión de Policía urbana y rural las instancias producidas por Manuel Fernández Nóvoa, de Esposende, solicitando licencia para construir un balcón en la casa que habita, y la presentada por D.ª Ramona Rodríguez, viuda de D. José Gil, de Listanco de Maside, pidiendo autorización para prolongar su casa, sita en la Barca de Barbantes, hacia el aire Norte y utilizar á este efecto la parte de resio á tenor del frontis de la casa del colindante Valentín Cabanelas y de la de Claudio Fernández.

Día 30 de Julio de 1905

La sesión ordinaria de este día no se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Cenlle á 1.º de Agosto de 1905.—El Secretario, Camilo Corral.

El Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, ha aprobado el extracto anterior.

Cenlle á 6 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Casiano Alvarez.

JUZGADOS

Don Justo Villanueva Lombardero, Juez de instrucción del partido de Ginzo de Limia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre homicidio Felisindo Salinas González (a) Xinó, natural y vecino de San Payo de Abedes, municipio de Baltar, en este partido, de las señas y circunstancias que á continuación se expresan y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza Mayor de esta villa, á constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicha causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado.

Dado en Ginzo de Limia á cuatro de Agosto de mil novecientos cinco.—Justo Villanueva.—El Actuario, Ramón Cadórniga.

Señas del Felisindo Salinas

Edad unos 26 años, soltero, de oficio sastre, estatura 1,500 metros aproximadamente, color moreno, pelo y ojos negros, nariz regular, boca ídem, barba poblada y afeitada, hoyoso de viruelas. Viste ordinariamente traje de pana castaña, calza borceguíes de becerro y usa sombrero de lana color negro, sin ninguna otra señal digna de mención.

Edictos militares

Don José Gómez Layna, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Burgos núm. 36 y Juez instructor del expediente que por faltar á concentración se instruye al recluta de la zona de Orense núm. 3, destinado á este cuerpo, Manuel Soto Pérez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta, hijo de José y María, natural de Ginzo, Ayuntamiento de Maceda, provincia de Orense, Juzgado de primera instancia de Allariz, de dicha provincia, distrito militar de Galicia, nació en 29 de Febrero de 1883, de oficio labrador, soltero, de 1'650 metros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que esta aparezca inserta en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Orense, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Cid de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. Q.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y del orden jurídico, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado con las seguridades convenientes y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en León á 1.º de Agosto de 1905.—El segundo Teniente Juez instructor, José Gómez.—P. S. M., El Sargento Secretario, José Vivas.

Don Leoncio Aspe y Vaamonde, primer Teniente de Artillería con destino en la Comandancia del Ferrol y Juez instructor del expediente que por la falta de deserción se sigue contra el artillero segundo de la expresada, José Pérez Gonzalez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho individuo, hijo de Valerio y de Teresa, natural de Gondulfes, Ayuntamiento de Castrelo del Valle, provincia de Orense, de oficio labrador, estatura 1'662 metros, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el Baluarte del Infante, á fin de responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciese en el plazo señalado, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca del referido artillero, y en caso de ser habido, sea conducido á este Juzgado en calidad de preso y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Ferrol cuatro de Agosto de mil novecientos cinco.—Leoncio de Aspe.

IMPRENTA DE A. OTERO